



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 3

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

RESOLUCIÓN. **4932****11 JUN 2025**

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantía Parcial de SOTO CHAVEZ CARMEN CECILIA identificado(a) con la cédula ciudadanía No 45.498.644, con destino a Remodelacion de Vivienda"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales, Constitucionales, consagradas en los Decretos 2755 de 1966 (la Ley 50 de 1990, art. 102 y la Ley 1071 del 31 de julio de 2006, artículos 1º. y subsiguientes, Artículo 2.2.1.3.3. Del Decreto 1072 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que **SOTO CHAVEZ CARMEN CECILIA**, identificado(a) con la cédula ciudadanía No. **45.498.644**, presentó solicitud mediante radicado **CTG2025ER004235 del 11 de marzo de 2025**, pidiendo el reconocimiento y pago de su cesantía parcial, con destino a **Remodelacion de Vivienda**, que le corresponde por sus servicios prestados como empleado administrativo del Distrito, desde el día **22 de junio de 2012**, y actualmente desempeña el cargo de **SECRETARIA**, en la Institución Educativa **SANTA MARIA**.

Que el (la) solicitante justifica el reconocimiento y pago de su cesantía parcial, con destino a Remodelacion de Vivienda, adjuntando el Contrato de Obra por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/TE (\$6.000.000)**, celebrado con **Ingeniero JOSE FELIX FERIA CONEO**, cedula de ciudadanía No **73.136.222**, Matrícula Profesional No **13202619188LV** y además aportando los siguientes documentos:

- Solicitud en que se expresa valor requerido y en que va a invertir las cesantías
- Fotocopia ampliada de su C.C. de ciudadanía
- certificación expedida por el Fondo de Pensiones y Cesantías **Porvenir** con el saldo actual que posee en su cuenta individual
- Contrato de obras suscrito por las partes
- Fotocopia ampliada C.C. y Matrícula Profesional del contratista
- Original del Registro de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en que consta la propiedad del solicitante (cónyuge o compañero permanente) sobre el inmueble objeto de la obra, **Matricula No. 060-269423**

Que la documentación presentada se ajusta a los Decretos 2755 de 1966 (la Ley 50 de 1990, art. 102 y la Ley 1071 del 31 de julio de 2006, artículos 1º. y subsiguientes, por lo tanto, se considera procedente la solicitud, y se despachará de acuerdo con las presentes normas.

Que la Secretaría de Educación Distrital, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 3º del decreto 2076 de 1967 de verificar y vigilar la correcta destinación de las cesantías de sus trabajadores conforme lo dispuesto en la Circular 0011 del 07 de febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, efectuó la verificación de los requisitos y la vigilancia del uso exclusivo de ese anticipo conforme a lo normado para el reconocimiento de cesantía parcial para reparación o remodelación de vivienda.

Que los aportes de su cesantía hasta **31 de diciembre de 2024**, fueron girados por la Secretaría de Educación Distrital-DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS, Nit. 890480184-4, a nombre del empleado solicitante, al Fondo de Pensiones y Cesantías **Porvenir**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 344 de 1996 y el Decreto 1582 de 1998



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 3

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

RESOLUCIÓN.

4932

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantía Parcial de SOTO CHAVEZ CARMEN CECILIA identificado(a) con la cédula ciudadanía No 45.498.644, con destino a Remodelacion de Vivienda"

Que en el Fondo de Cesantías **Porvenir**, el peticionario, según saldo certificado en la fecha 15 de febrero de 2025, tiene cesantías acumuladas en cuantía de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVOS M/TE. (\$4.877.479,36)** y el (la) peticionario(a) solicita anticipo de cesantía para remodelación de vivienda, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS**

SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVOS M/TE. (\$4.877.479,36)

Qué, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a la empleado(a) administrativo(a) **SOTO CHAVEZ CARMEN CECILIA** identificado(a) con la cédula ciudadanía No. **45.498.644**, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVOS M/TE. (\$4.877.479,36)** depositada en el fondo de pensiones y cesantías **Porvenir** por concepto de liquidación parcial de cesantía, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Fondo de Pensiones y Cesantías **Porvenir**, pagar a **SOTO CHAVEZ CARMEN CECILIA** identificado(a) con C.C. No.**45.498.644**, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVOS M/TE. (\$4.877.479,36)**, depositada en el fondo de pensiones y cesantías **Porvenir** como anticipo de cesantía para Remodelacion de Vivienda, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena D.T. y C., _____

11 JUN 2025

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA

Secretario de Educación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	José Félix Herazo Buevas	Técnico Prestaciones	
Revisó	Maygret Anaya Rodríguez	Profesional Universitario - Prestaciones	
Revisó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano SED	
Revisó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Legal SED	



ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 3

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. y C.

RESOLUCIÓN.

4932

17 JUN 2025

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantía Parcial de SOTO CHAVEZ CARMEN CECILIA identificado(a) con la cédula ciudadanía No 45.498.644, con destino a Remodelacion de Vivienda"

Secretaria de Educación Distrital

En Cartagena a los

del mes

del año

Se notificó Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a)

No. C. C.

de

Quien enterado firma, se le informó que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los (10) días hábiles siguiente a la fecha de esta notificación. Se le hace entrega de una copia íntegra.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



Solicitud de notificación personal Resolución No 4932 11 JUN 2025

Desde GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ BENÍTEZ <grodriguez@sedcartagena.gov.co>

Fecha Vie 15/08/2025 11:46

Para carmen cecilia soto chavez <ceciliaymas35@hotmail.com>

Respetada Señora Soto Chávez Carmen Cecilia

En atención a su solicitud de la referencia, recibida el 11 de marzo de 2025, en la cual requiere el retiro de sus cesantías para la remodelación de vivienda, y una vez surtido el trámite de revisión y liquidación por parte de esta dependencia, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

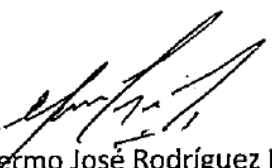
El acto administrativo mediante el cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las cesantías parciales solicitadas por usted, ha sido expedido. De conformidad con la normatividad vigente, para garantizar el debido proceso es indispensable surtir la diligencia de notificación personal de dicha decisión.

Por lo anterior, y con el fin de que conozca formalmente el contenido de la resolución, se le solicita acercarse personalmente al área de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias.

A continuación, los detalles para la notificación: Dirección: Edificio Seaport, barrio Manga. Horario de atención: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Le recordamos la importancia de presentar su documento de identidad original para realizar la diligencia.

Agradecemos su atención,

Atte,



Guillermo José Rodríguez Benítez

Técnico Operativo

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

grodriguez@sedcartagena.gov.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

NIT. 890480184-4

*Se envia 15/08/2025
Corro.*